

Anuncio de notificación en procedimiento de baja por caducidad del Padrón Municipal de Habitantes.

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 14/2003, de derechos y libertades de los extranjeros en España, establece la necesidad de renovación periódica cada dos años de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

El transcurso del citado plazo sin que la misma haya sido efectuada de forma expresa por el interesado, será causa suficiente para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el apartado 6 de la Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Toda vez que el plazo indicado se encuentra expirado, sin que la persona interesada haya procedido a efectuar su renovación padronal, y de conformidad con los artículos 16.1 y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación de general y pertinente aplicación esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas.

DISPONE

PRIMERO. Por Resolución de alcaldía en expte.**2025/G003/000407** Declarar la caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que se relacionan, al no haber presentado la correspondiente solicitud de renovación padronal en tiempo y forma, incumpliendo de este modo lo dispuesto en la legislación

DNI/ N° tarjeta/ pasaporte	N° Expediente
Y6631308P	2022/H003/000360

SEGUNDO. Acordar en su caso la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de su inscripción padronal, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la de la publicación del contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y exponer la misma en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento por periodo de 15 días, a efectos de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pontedeume, el ALCALDE.- D. Bernardo Fernández Piñeiro.